



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN SUB REGIONAL N° 134 – 2025 – GRA – GSRCH – GSR

Andahuaylas,

14 NOV. 2025

VISTOS:

El Circular N° 30-2025-GORE APURIMAC/DRA-RR.HH de fecha 02 de julio de 2025, Resolución Sub Regional N°132-2025-GRA-GSRCH-GSR de fecha 12 de noviembre de 2025, informe N° 968-2025-GRA/GSRCH.D.RR.HH de fecha 13 de noviembre de 2025 y, estando a lo ordenado mediante el memorándum N° 328-2025-GRA/GSRCH-GSR, de fecha 13 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Gerencia Sub Regional Chanka, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Apurímac, Unidad Ejecutora de Inversiones, Autónoma en el manejo Administrativo, por lo que, a fin de alcanzar sus fines y objetivos programados, es necesario tomar las acciones administrativas propias de la Institución;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objetivo los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en la que se refiere en su artículo 1 que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen laboral de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de una manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial. Así mismo el 3° de este cuerpo de leyes, establece que es necesario llevar el procedimiento de contratación el cual abarca las etapas preparatorias, convocatoria, selección, y suscripción de contrato, para ello se formaliza el comité de evaluación y selección, para el proceso de contratación de personal, por concurso público, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS – Por Necesidad Transitoria (**PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 003-2025-GSRCH**) de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de la Ley N° 32260, reconocido mediante la **Resolución Sub Regional N° 132-2025-GRA-GSRCHG-GSR** de fecha 12/11/2025, esta manera otorga la legalidad a sus actos. Del mismo modo el artículo 8° indica: (...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, La convocatoria se realiza a través del portal Institucional de la Entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la Entidad convocante, otros medios de información,

Que, a través del informe N° 968-2025-GRA-GSRCH-D.RR.HH de fecha 13 de noviembre de 2025, el Director de Recurso Humanos Abog. Efraín Díaz Allcca, remite y solicita la aprobación de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 003-2025-GSRCH, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) POR NECESIDAD TRANSITORIA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, LEY N° 28175 - LEY DE MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO Y LA UNDÉCIMA DCF DE LA LEY N° 32260, y consecuentemente su publicación;

Que, a través del memorándum N° 328-2025-GRA-GSRCH-GSR de fecha 13 de noviembre de 2025, la Gerencia dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica se elabore el acto resolutivo conforme la documentación adjunta;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2024-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de agosto de 2024, se le DESIGNA en el cargo y funciones como Gerente de LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA del Gobierno Regional de Apurímac, al **Ing. Lázaro Cárdenas Muñoz**;

Que, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Administración, Oficina de Asesora Jurídica y aprobación de la Gerencia Sub Regional Chanka, y;

Estando en las consideraciones vertidas y en uso de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30693, Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, D.L. 1057 y Reglamento, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 003-2025-GSRCH, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) POR NECESIDAD TRANSITORIA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, LEY N° 28175 - LEY DE MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO Y LA UNDÉCIMA DCF DE LA LEY N° 32260, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al comité responsable para el Proceso de Selección CAS Transitorio N° 003-2025-GSRCH de la Gerencia Sub Regional Chanka, rigiéndose estrictamente a la presente bases administrativas y al marco legal vigente aplicable sobre la materia.

ARTÍCULO 3º. –TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gobernador Regional de Apurímac, Órgano Control Institucional, Órganos estructurados de la Gerencia Sub Regional Chanka, e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
Ing. Lázaro Cárdenas Muñoz
GERENTE

